

Los Adelantados de Canarias

(Continuación)

Don Pedro Fernández de Lugo

II ADELANTADO DE CANARIAS

I

Rodeado de una aureola despótica y sangrienta, presentamos la tradición callejera la figura de don Pedro Fernández de Lugo, II Adelantado de Canarias, gobernador y justicia mayor de las islas de Tenerife y La Palma; leyenda mitológica a la que no pudieron sustraerse los mismos historiadores regionales, siendo uno de los más incurso en el error, si no el más, el mismo Viera y Clavijo.

Sin embargo, nada más injusto que lo cometido por los cronistas con este personaje al dejar correr la pluma por el grosero mito del "Don Pedro el Cruel de Tenerife", mito que formó la frase cáustica de una mujer de agudo ingenio al sentirse herida en el objeto de sus amores; pero dejando para su lugar oportuno la investigación de la injusticia del mote, que iracunda y dolida arrojara sobre el que creyó causante de sus dolores, trataré primero de reconstruir la figura de este esforzado caballero, aprovechando los preciosos materiales que la búsqueda y la buena suerte me han proporcionado, los que, si la ilusión no me engaña, de su ordenada exposición han de dar un segundo Adelantado de Canarias hasta hoy desconocido, aunque de austera fidelidad por lo abundante y abrumadora de la prueba.

Fué el biografiado el segundón del primer matrimonio de su padre, como éste lo había sido de su abuelo, y tomando por norte de sus acciones al autor de sus días, persuadido de su vocación y recordando que era hijo y nieto de afamados guerreros, juntó sus aficiones militares y dedicóse de lleno a las armas, ingresando de soldado en las huestes que su padre levantó para conquistar las islas de La Palma y Tenerife, cuya empresa le concedieron los Reyes Católicos, según se deja dicho.

Como en la isla de Gran-Canaria, luego que fué conquistada, no se dió ocasión de que en ella nuestro segundo Adelantado recibiera su bautizo de sangre, hay que suponer fundadamente que este acto, tan transcendental en aquellos tiempos, debióle realizar don Pedro en alguno de los distintos encuentros a que la conquista de la isla de La Palma dió lugar, pues no hay que perder de vista que joven barbiponiente fué llamado por su padre a Gran-Canaria en unión de su madre y hermano.

De cual fuera la conducta del novel soldado en la conquista de las dos islas encomendadas a la pericia de su padre, la historia sólo nos dice que fué uno de los tantos, pero si su obediencia a los jefes inmediatos corrió pareja con la que siempre tri-

butó al autor de sus días, hay que darle título de modelo, porque verdaderamente la que tuvo a su padre fué además de ejemplar altamente heroica, pues no todos los hijos admiten de buen grado el que sus padres los den en rehenes, prenda o hipoteca por sus deudas, y esta acción la ejecutó don Alonso con su hijo con gusto y aprobación de éste, como el mismo don Alonso se complace en reconocer por medio de su apoderado Andrés Xuárez-Gallinato, en la escritura de fundación del mayorazgo que de sus bienes hizo en la villa de Medina del Campo, en cabeza del propio don Pedro, según todo lo reza el viejo documento (15).

Por tal circunstancia, pocos mayorazgos se habrán fundado con méritos más relevantes ni causas más justas por parte del agraciado; pero la enumeración de estos méritos, no sólo nos acreditan las virtudes de don Pedro, sino también sus ocupaciones desde 1492, en que su padre empezó la conquista de la isla de San Miguel de La Palma, hasta el de 1514 o 1515, en que don Pedro regresaba a Tenerife, trasladando a esta isla su casa y vecindad, la que creemos con casi entera evidencia tenía establecida en Medina del Campo (16), por parecer indicarlo así el hecho de su asistencia personal a la otorgación de la escritura fundacional, y el hecho de haber fallecido poco antes en dicha villa su suegra y madrastra doña Beatriz de Bobadilla, cuando fué comparendada para dar cuenta de sus crueldades de señora territorial, según Viera y Clavijo y otros autores (17). Es, pues, evidente que don Pedro Fernández de Lugo no asistió al final de la conquista de Tenerife por estar a la sazón empeñada su persona, según confesión de su propio padre; pero si no asistió a este memorable acto, no cabe duda que terminada la conquista de Tenerife su padre redimió su persona del empeño en que la había constituido.

También es de suponer que con su hermano don Fernando acompañaría a su padre en el viaje de honor que éste hizo a España en 1499, para presentar a los Reyes Cató-

(15) En la escritura fundacional, a cuyo otorgamiento asistió don Pedro, entre los motivos de la constitución del mayorazgo, el apoderado expresa los siguientes: "cuyo Mayorazgo hago en vos el dicho don Pedro de Lugo, hijo del dicho señor Adelantado, por muchos y buenos y leales servicios que vos habedes fecho al dicho señor Adelantado, y porque casásteis por su mandado y con acuerdo de haceros este Mayorazgo, y porque muchas y diversas veces por su mandado habéis ido a la Corte de sus Altezas a negociar con sus Altezas, y porque estando conquistando la dicha isla de Tenerife, tuvo necesidad de gente, bastimentos y armas para acabar de ganar la dicha isla, y vos empañó y vos lo consentisteis y obisteis por bueno, porque por su mandado muchas veces fuisteis a tierra de moros en servicio de Dios y de la Corona Real de estos Reynos de Castilla, e del dicho señor Adelantado en su nombre, e porque de todos estos dichos servicios a venido mucha honra y provecho al dicho señor Adelantado y aumentación de su mayor estado".

(16) Que don Pedro vivía de asiento en la Península, pruébalo el acta de la junta del Cabildo de Tenerife celebrada el 8 de octubre de 1514, en la que, accediendo a la petición de doña Inés de Herrera, el Senado tinerfeño aprueba la cesión de un solar frente al Hospital de San Sebastián, que su suegro el Adelantado le había hecho, con las siguientes frases: "que habían e obieron por bien de la data de repartimiento que el señor Adelantado había hecho a la dicha señora doña Inés de dicho solar, por ser la persona que es, e por su acatamiento, e por haber venido de Castilla el señor don Pedro y su merced con su casa y servicio a pobladores en esta isla de Tenerife, e por otras causas que a ellos les movía, tan grandes y tales, que lo susodicho es justamente fecho".

(17) La congruencia deducida de los hechos de morir la señora Bobadilla en Medina del Campo, a los pocos días de haber llegado a esta Villa, demostrando tenía en

licos los vencidos menceyes de Tenerife, y tanto más es de suponer este acompañamiento cuanto a que habiendo llevado don Alonso a otros caballeros en su compañía (18), no hay razón para suponer dejara en las islas, a sus dos hijos, sobre los cuales era justo procurara se fijaran las miradas de los Soberanos.

II

Al retorno de este viaje, o porque don Pedro manifestara a su padre deseos de tomar estado o porque éste creyera llegado ya el tiempo de dárselo, es lo cierto que puesta por don Alonso la mira a este asunto, fijó su atención en la joven doña Inés de Herrera Ayala, hija de Hernán Peraza, su difunto amigo y antiguo compañero de armas, y doña Beatriz de Bobadilla; pero como madre e hija residían de ordinario en la villa de San Sebastián, capital de su minúsculo Estado, allá fué nuestro primer Adelantado en demanda de novia para su hijo segundo don Pedro Fernández de Lugo.

Al regresar don Alonso a Tenerife ultimó los preparativos de la expedición al Africa, que le habían encargado los Reyes en su viaje a la Corte, y a ella le acompañó nuestro don Pedro, en donde, y principalmente en las batallas de Tagaost y Bezobriche, cubrióse de gloria porque a sus manos y a las de un corto número de soldados que le seguían quedaron muertos más de ochocientos jinetes alárabes y cuatrocientos peones (19), trofeos que el joven guerrero puso a los pies de su prometida doña Inés, como arras de la boda que con ella efectuó a su regreso a Tenerife (20), porque las datas de tierra que en repartimiento le había hecho su padre, como no eran mayores que las que se dieran a otros conquistadores, seguramente él no las tendría en la estima que a sus hazañas, que, a la verdad, si fueron tales como se relatan, seguramente no tenía la tierra recién conquistada valor para recompensarlas dignamente.

Ya dice la escritura fundacional del mayorazgo del Adelantamiento de Canarias, que no fué ésta la sola vez que don Pedro marchó a las costas de Africa por mandato de su padre; haciendo igual mención de los repetidos viajes que hizo a España, también en obediencia de sus órdenes, para negociar con los Reyes; pero si de ex-

ella casa de alojamiento, y de haber ido a parar a esta villa Andrés Xuárez-Gallinato, para otorgar la escritura fundacional de mayorazgo del Adelantado, pudiéndola haber celebrado en Burgos, ciudad en que estaba la Corte cuando se le despachó la real facultad, y la presencia en dicho acto de don Pedro, hacen creer que éste estaba avecindado en Medina del Campo, y que a su casa fué a parar su madrastra y suegra doña Beatriz de Bobadilla, donde la sorprendió la muerte, como asimismo que en su casa dió alojamiento a su primo Andrés Xuárez-Gallinato, cuando éste, como apoderado del Adelantado, fué a la Península a fundar el mayorazgo, y que, por esta circunstancia, la escritura se otorgó en esta Villa.

(18) De la información de nobleza de Antón Jovel, consta que su tío Jaime Jovel, campadre del primer Adelantado y conquistador de Tenerife, fué uno de los acompañantes.

(19) Ciro Bayo, "Los Caballeros del Dorado", página 10.

(20) Salazar y Castro, en la Genealogía de la casa de Lugo, nos dice que doña Inés de Herrera casó en primeras nupcias con don Fernando Fernández de Lugo, primogénito de don Alonso, y viuda contrajo nuevo matrimonio con su cuñado don Pedro; pero esto es un equívoco de este célebre autor, porque en la declaración rendida por don Fernando ante el inquisidor Tribaldos, en La Laguna, en 1506, cita a su cuñada doña Inés (Véase la Historia de Canarias por Millares Torres).

pediciones africanas no hay más prueba que el dicho del otorgante en la mencionada escritura fundacional, de los tránsitos de Tenerife a España y de haber fijado en ella su residencia, hay además del dicho de Andrés Xuárez-Gallinato, el testimonio del Cabildo pleno de Tenerife, que reconoce la venida a esta isla de don Pedro con su casa y familia, en calidad de poblador; lo que acredita que el segundo Adelantado de Canarias, con posterioridad a las batallas de Tagaost y Bezobriche, y aun bastante tiempo después de su casamiento, como piden las nuevas incursiones en Africa que la escritura cita, abandonó a Tenerife con carácter definitivo para avecindarse en la Península.

¿Y qué causa podía determinarle a esta resolución? ¿Sería acaso el sólo mandato de su padre? Nada podemos responder con certidumbre a estas preguntas; pero casi damos por cierto que esta resolución de don Pedro no tuvo otro móvil que el convencimiento que se formó de que su valor era superior al de un segundón en una pequeña isla del Océano, y como que su hermano don Fernando se había de llevar, con la sustancia de la riqueza de su padre, los empleos y honores, él prefirió sacar lo que pudiera de la suerte blandiendo por su cuenta la lanza de guerrero, símbolo de los de su raza, antes que estar esperando para su acomodo a las sobras de su hermano primogénito.

III

Pero estaba escrito, como diría un musulmán, que don Pedro Fernández de Lugo no había de morir segundón, y mientras se hallaba en la Península con su casa y familia esperando coyuntura de guerra en que ocuparse, una pícara espada, esgrimida en Tenerife por mano experta y vigorosa, encargóse de abrirle las puertas de la primogenitura, sin que mediara contrato de plato de lentejas ni otro alguno, y así porque el acero salió a lucir en la calleja, al resplandor de la luna en las altas horas de la noche, y cruzándose con el que su hermano don Fernando llevaba pendiente del tallal, después que al chocar filo con filo hicieron oír el canto de la cigarra, travieso y ladino escondiósele ligero en la mitad de su largo, por abajo de la tetilla izquierda, pasando el joven galanteador con sólo un ¡ay! lastimero de la una a la otra vida; hecho que debió ocurrir entre el 4 de marzo de 1506, en que don Fernando declaraba en La Laguna ante el inquisidor Tribaldos, y el 3 de octubre de 1511, en que su padre confería poder para establecer mayorazgo en cabeza de don Pedro.

Este trágico suceso, que puso a don Pedro en posesión de la primogenitura de su casa, seguramente si no le obligó por lo menos inclinóle la voluntad para volver a Tenerife, desandando el camino que tenía hecho y trayendo a la Isla casa y familia, exodo que probablemente ocurriría en 1514, porque en este año, estando en Valladolid, contrató por juez a Cristóbal de Valcárcel, y en 19 de mayo de 1515 ya le vemos concurriendo en Tenerife a la escritura de aprobación del mayorazgo que le había hecho su padre, por ante Antón de Vallejo, escribano público y del Concejó, acto que con toda solemnidad tuvo lugar en las casas de la morada de don Pedro, situada, según refiere el escribano, en la calle del Agua y acera del Poniente, entre las que hacían esquina a la Plaza del Adelantado y la que ocupaba la que da a la calle de San Roque.

Si con anterioridad a la fecha indicada, no vemos figurar la persona de don Pedro en los asuntos de las islas de Tenerife y La Palma, en los diez años más que duró el mando del primer Adelantado, tampoco la veremos intervenir en los asuntos políticos,

pues ni por una sola vez, ni aún con el carácter de interinidad, hemos podido descubrir que su padre le confiara las riendas del gobierno ni la tenencia de la isla de La Palma. ¿Sería acaso que don Alonso no tuviera confianza en las aptitudes de su hijo para el desempeño de estas funciones?

Por la falta de datos, hácese difícil solucionar tal pregunta, aunque bien parece que no fuera la desconfianza del padre la causa de este singular fenómeno, pues no se explicaría entonces la solicitud con que el viejo Adelantado procuró alcanzar para don Pedro las prerrogativas de gobernante para después de su vida. Pero cualesquiera que fuesen las razones del apartamiento de don Pedro de la gobernación de las dos Islas, lo cierto es que, no pudiendo resignarse a tener ociosas sus aptitudes guerreras, se dedicó en este tiempo a realizar incursiones a la costa africana, para lo que disponía de buques propios, no dejando de tener en ocasiones sus diferencias con súbditos de otras naciones, pues en la escritura de poder que dió a su primo Bartolomé Benítez, en 1517, consta que los franceses le tomaron un barco o bajel. Estos tropiezos le obligaron a formar compañía con otros caballeros, parientes suyos, para poder continuar en sus empresas marítimas, según escribe Viera y Clavijo.

Bien entendió el Adelantado que si como padre había recompensado a don Pedro por sus virtudes filiales, formándole un cuantioso mayorazgo de sus mejores bienes raíces, como tal Adelantado y Capitán general que tenía a su cargo el gobierno de las Canarias y el de la costa de Africa, aún no había pagado sus extraordinarios servicios de guerrero; y como no estaba en su mano el recompensarlo, acudió al Rey solicitando para su único hijo don Pedro Fernández de Lugo la gracia de que pudiera sucederle en sus cargos, la que le fué concedida por real cédula expedida en Barcelona a 17 de agosto de 1519, que creemos obtuvo por sí o por su deudo Juan Benítez, por coincidir la concesión de esta merced con la fecha en que en dicha ciudad se adquirió para la isla de su mando la famosa imagen del Santísimo Cristo de La Laguna (21).

Este real favor túvolo su padre reservado hasta el 21 de octubre de 1521, en que se presentó en el Cabildo la real cédula en que se le facultaba para designar a su hijo por sucesor en los cargos de Gobernador y Justicia mayor, de por vida, de las islas de Tenerife y La Palma, designación que se hizo en el acto, por haber sido obedecido el regio despacho sin protesta alguna.

Pero algo debió temer el viejo guerrero sobre la obediencia que a este nombramiento se daría al ocurrir su muerte, cuando acudió por la confirmación real, que al fin obtuvo en 27 de marzo de 1523, por real cédula dada en Valladolid, la que presentada al Concejo de Tenerife fué cumplimentada, y por tal recibido don Pedro por sucesor de su padre al acaecer el óbito de éste en 20 de mayo de 1525, acto que tuvo lugar al siguiente día en la iglesia de San Francisco, con gran aparato y aclamaciones del pueblo que lo presenciaba; pero por la resistencia que opusieron los tenientes del viejo Adelantado a entregar la jurisdicción y las varas de justicia en la noche del fallecimiento del padre, parece indicar que si el estado llano lo proclamaba a su advenimiento al gobierno de las dos Islas, las clases altas, o parte de ellas, querían retardar su jefatura cuanto pudiesen, porque no había razón para dilatarle la entre-

(21) En un antiguo manuscrito con el resumen de los principales acontecimientos de la isla de Tenerife durante los siglos XVI y XVII, señalase el año 1520 como en el que fué traída esta milagrosa y santa imagen, fecha que se descubre a pesar de lo borrroso de los caracteres.

ga, pues siendo la autoridad de los tenientes delegada, ni por un momento era lícito retenerla a sabiendas después de muerto el delegante en cuyo nombre la ejercieran.

IV

De lo que se deja relacionado, nada aparece reprochable en la conducta de don Pedro hasta la muerte de don Alonso; pero, a pesar de esto, en la insistencia del padre en pedir la confirmación de la gracia obtenida, de que el hijo fuera el sucesor en el gobierno de las dos islas conquistadas por él y en el Adelantamiento, no obstante estar ya esta disposición obedecida por el Cabildo, parece indicar por parte de ambos temores de incipiente oposición al gobierno de don Pedro, porque si no, ¿a qué pedir confirmación de lo que ya está concedido por el Emperador y obedecido por parte del Cabildo? Pero sea del caso lo que fuese, es lo cierto que del ejercicio de la autoridad gubernativa resultó a don Pedro el descrédito de mal gobernante, y de este descrédito, fundado o infundado, el mito de sus crueldades, concusiones y despotismos, que como bola de nieve fué agrandándose al correr de año en año y de siglo en siglo.

Examinemos, pues, el tanto de verdad que estos hechos históricos tienen en justicia. Nuestro don Juan Núñez de la Peña, el gran rebuscador de papeles antiguos, que venja al mundo a poco más de los cien años de la muerte de don Pedro, encontróse con el mito caldeado y a media forja, y aunque nos consta que no dejó papel en el archivo del Cabildo y en las escribanías públicas de La Laguna que no pasara por la vista, como de los hechos del segundo Adelantado sólo le interesó al principio para sus aficiones el saber que fué padre del tercero, no se tomó el trabajo de reflexionar sobre los documentos que leyerá en el archivo capitular y escribanías, y el mito que la voz pública le traía; y tomando el camino del medio, que en materia histórica es siempre el del error, asegura que por los agravios que el segundo Adelantado hiciera durante su gobierno, por causa justa o injusta, la Corte le residenció por medio del oidor Cabeza de Vaca, y de las resultas la Corona le privó del gobierno de las islas de Tenerife y La Palma, dejando para él y los suyos, como honorífico el título de Adelantado de Canarias.

Pero el mito presentábase a la crítica mucho mejor ataviado que lo que Núñez de la Peña lo exhibe, porque en fines del siglo XVII aparecía revestido de la siguiente forma: Que por la sentencia de muerte que don Pedro mandó ejecutar en la persona de Pedro Fernández de Alfaro, su viuda doña Leonor de Lugo fué al cadalso y, empapando sus tocas en sangre, protestó en alta voz que de allí iría a pedir justicia al Rey contra el Adelantado, verdaderó don Pedro el Cruel de Tenerife. Y que pasando esta señora a la Corte a exponer sus quejas, la Reina doña Juana mandó por Juez de residencia al licenciado Cristóbal de Valcárcel, quien llegado a Tenerife dió principio a su comisión, y estando en ella, el Adelantado don Pedro, para granjearse su voluntad, le casó con su sobrina doña Isabel de Lugo, la Ricahembra, lo que no fué de valor, porque terminada la residencia y remitido el proceso a la Corte, se dió el fallo real de que don Pedro perdiera el gobierno de las islas de Tenerife y La Palma, con lo que concluyó la gobernación de los Adelantados sus sucesores.

A la verdad, no faltó en el mismo siglo del apogeo de esta ficción y en el siguiente quien la combatiera y pulverizara con abrumadora prueba, cual resulta de la com-

probación de las citas de los documentos con que la apoya (22), pero de cuanto era el poder de los inventores del mito y de sus sostenedores en aquel tiempo el lector podrá juzgar apreciando el hecho de que el autor de tan erudito y justificado manuscrito no se atrevió a declararle su paternidad, teniendo hoy que decirse que fué de autor anónimo.

Nada se podrá afirmar sobre si nuestro crítico Viera y Clavijo conoció este apreciable manuscrito, aunque me inclino a creer que no, pues de conocerle no hubiera afirmado lo que dejamos indicado. Algún mayor fundamento tiene el cargo que este historiador hace de don Pedro, de haber suspendido las elecciones trienales del cargo de Personero general de la isla de Tenerife, para no tener quien le contradijera en su gobierno, pero este cargo, como todos los demás que se dejan referidos, merecen un detenido y minucioso examen a fin de absolverle o condenarle en definitiva, por lo que ya llegará el momento de hacerlo, siguiendo el curso de estos datos biográficos.

V

Cuando don Pedro empuñó la vara de Gobernador de las islas de Tenerife y La Palma, no se despojó la mano del guantelete de hierro de su armadura de guerrero, y al hombre que era severo hasta el rigor para tratar su propia persona y a los suyos, como a su tiempo veremos, no había que pedirle blanduras ni lenitivos en el cumplimiento de lo que creía su deber de observancia de las Leyes; porque, espíritu rectilíneo, no podía entender que se siguiesen curvas para obtener la razón, ni miramientos ni cumplidos para administrar la justicia. Tal carácter de gobernante después de un anciano que siempre las gastó de hábil político, y a quien los años habían ablandado aun más su condición benévola, necesariamente había de traer gran expectación en los gobernados, expectación que pronto se cortó, porque apenas don Pedro hubo empuñado la vara de la gobernación fuéle forzoso rendirla a los tres o cuatro días de la muerte de su padre, por haberse presentado en las salas del Cabildo el licenciado Bartolomé Juárez con la real cédula que le nombraba Juez de residencia del extinto don Alonso.

Pero como de la residencia de un muerto no se le podía hacer cargo al sucesor en el oficio sino al heredero, aunque don Pedro, como hijo único, lo fuera también de su padre don Alonso, como sucesor en el Adelantamiento y gobernación no se le pudo retener los empleos; y así, aunque como heredero de su padre pudo continuar responsable, tan pronto se terminó la residencia mandósele entregar el gobierno, acto que tuvo lugar en 25 de enero de 1526.

Cuando don Pedro inauguró su mando político nombró por su teniente al bachiller Pedro Fernández, nombramiento que repitió al ser reintegrado ahora en el gobierno de las islas de Tenerife y La Palma y el Adelantamiento de Canarias; pero aun no era cumplido un año en el nuevo ejercicio de estos cargos cuando ya vió mermado en sus más antiguas facultades el de Adelantado, porque en 27 de septiembre de 1527 se estableció en Las Palmas de Gran Canaria la Audiencia con sus jueces de

(22) Manuscrito que fué de la casa de Llareña, de fines del siglo XVII, cuya copia fidedigna me facilitó don Manuel Méndez Valencia, vecino de la Orotava, creyéndose con fundamento fuera trabajo de Núñez de la Peña, por el conocimiento que supo de los protocolos de los escribanos de La Laguna en el siglo XVI.

alzada, a los que don Pedro debía asociarse para resolver las apelaciones de que antes conocía de por sí con asesores de su elección (23), si bien este favor de Audiencia hecho a las Canarias por el emperador Carlos V, en su real cédula del 5 de julio de 1526, dejábale íntegras las atribuciones que le correspondían como Justicia mayor en las islas de Tenerife y La Palma, juntamente con su gobierno político.

Pero cabalmente del ejercicio de este último, resultóle la oposición que los vecinos de Tenerife hicieron a su gobierno y el dictado de déspota con que le señalaron, punto primero de su conducta sospechosa que nos toca examinar.

Fué el caso que cumplido el tiempo del cargo de Personero general de esta isla por Alonso de Larena, nombrado en abril de 1524, don Pedro opúsose a la renovación del oficio por los disturbios a que la elección daba lugar, y como nó le pareciera conveniente a la fama de su valentía confesar la causa, sólo alegó como excusa la inutilidad del oficio, supuesto que el pueblo tenía asegurados sus intereses en el Cabildo con los dos jurados (24).

(23) Los Adelantados de Canarias, que eran verdaderos Adelantados de Frontera, tenían, como los de Andalucía, todo el gobierno político y militar de la ciudad y reinado, juntamente con el Concejo, Justicia y Regimiento, siendo el brazo ejecutor de todo, y de la justicia el Alguacil mayor, al que pertenecía ser caudillo de la ciudad en la guerra y sacar el pendón que tenía bajo su custodia. Los Alcaldes mayores usaban como justicias ordinarios la jurisdicción civil y criminal, de las que en unas cosas se apelaba al Adelantado mayor, que para ver las apelaciones tenía ciertos jueces que llamaban de Alzada, y en otras a los alcaldes del Consejo de Rey, más tarde las Chancillerías.

Diego Ortiz de Zurita, en sus "Anales de Sevilla", tomo I, página 78, dice que del hecho de haber radicado en Tenerife el Adelantamiento desde 1503 hasta 1536, en que falleció el segundo Adelantado don Pedro, y ser por tanto su Cabildo o Concejo el del Adelantamiento, procedió la práctica observada hasta el siglo XIX de comunicarse la Corona con los demás Cabildos de las Islas por medio del de Tenerife.

(24) Este golpe de autoridad de don Pedro de Lugo en el gobierno de Tenerife, tuvo precedentes en el de su padre. Tal fué el empleado por don Alonso con el fiel ejecutor Alonso de las Hijas, en 1º de enero de 1502, en cabildo celebrado en Taoro, cuya acta dice así: "El Gobernador (todavía no era Adelantado) en Taoro, en las casas de Fernando de Castro, portugués, razonando de palabra dijo que por cuanto el Alcalde mayor hubo encarcelado a Alonso de las Hijas, e se amparó y defendió con la justicia eclesiástica, siendo regidor y fiel ejecutor de la Isla, por tanto que lo privaba e lo privó de los dichos oficios, e que el regimiento lo daba a Fernando de Larena y la fiel ejecutoría la daba y dió a Esteban Zambrana, los que le recibieron, y su merced recibió de cada uno de ellos el juramento que en tal caso se requiere, e dióles el señor Gobernador poder bastante para que usasen e obiesen dichos oficios e para que gozen de las honras, excepciones, franquezas e libertades que gozan e deben gozar por razón de dichos oficios (Libro I de Acuerdos, folio 30, vuelto).

Si tal proceder se efectuó con un funcionario público por sólo el delito de haber proferido ciertas frases contra el Gobernador en defensa de los intereses del Común, nada tiene de particular que don Pedro tratase de eludir la elección de Personero que tantas desazones causó a su padre, como lo prueban hechos y acuerdos capitulares.

Creado el cargo de Personero general por el primer Adelantado en 1507, determinóse en Cabildo la forma de la elección, y con ella fué nombrado Juan Pérez de Zozorra, por término de cuatro años.

En Cabildo de 16 de octubre de 1511 presentóse el agraciado manifestando que terminado el tiempo de su cargo, lo rescindía; pero el Concejo, por causas que no expresa, prorrogó el término, sin que se volviera a tratar del asunto hasta que la muerte de Zozorra le obligó a ocuparse del nombramiento—Libro I de Acuerdos, folios 146, 149 y 200—, pero con cuantos miramientos y precauciones, que bien da a entender lo espinoso del negocio el acta del 5 de enero, que dice así: "Platicose sobre elección de Personero

Esta medida harto impolítica de privar a la isla de una de sus prerrogativas más preciadas, exaltó los ánimos, y mandando a la Corte de mensajero a Francisco Jiménez vindicó el agravio hecho al pueblo, alcanzando en 6 de junio de 1527 una real cédula que ordenaba se guardase la loable costumbre; pero no porque la victoria coronara los deseos de la Isla y el triunfo sirviera en aquella época para declarar despotas a don Pedro, hoy, al cabo de cuatro siglos, verdaderamente no sirve para negarle al segundo Adelantado la razón en el fondo del asunto; pues, como se anotó, las elecciones del cargo de Personero daban lugar a disturbios y algunos de los que lo ejercieron no dejaron de propasarse, validos de la impunidad que les daba el cargo, que tenía mucha semejanza de atribuciones con el de los tribunos de la plebe del pueblo romano, como lo demuestra hasta la evidencia los acuerdos capitulares de aquella fecha que ponemos por nota, los que si bien son hermosas páginas de las costumbres políticas ciudadanas de Tenerife, acreditan a la vez la razón que tenía don Pedro al prevenir los disturbios, bien que como guerrero erró el medio, creyendo era más acertado cortar el nudo del asunto que perder el tiempo en modificarle la lazada.

VI

Si los historiadores, a pesar de sus investigaciones, no han podido anotar en el Debe de este esforzado guerrero otro desmán político en su gobierno que el que hemos señalado, no hay que dudar que el hecho de haber declarado la Corte el privilegio de la Isla de nombrar su Personero, si bien fué justo y amparador del derecho del vecindario, demostró a éste que la autoridad del Adelantado no era tan absoluta ni temida como hasta allí se había creído, y, naturalmente, esta medida debió de abrir un período de deslinde de atribuciones en que si alguien perdió en prestigios, seguramente no fué otro que don Pedro.

A caracterizar más tales diferencias entre la elevada autoridad del gobernador y los gobernados, vino el hecho desgraciado de que fué víctima necesaria un caballero vecino de la Orotava, pariente político del propio Adelantado y como él guerrero de grandes prestigios.

Fuó éste Pedro Fernández de Alfaro, caballero portugués, que llegó a Tenerife precedido de fama de valiente militar, según lo predicó Gonzalo Méndez de Canto, por la entrada que había hecho en Africa por Benavun, de la que el Rey de Portugal se

ro, e habiendo respeto y traído a la memoria las discórdias que ha habido en el votar y parecer que dieron algunas personas en el Regimiento y poniendo el remedio que conviene al servicio de Dios e de Su Alteza e bien de la dicha isla, e que este es servicio de Dios y de la Reyna nuestra señora, e bien e pacificación de la isla, acordó que se tomara el voto e parecer de personas buenas e quietas de pasión que digan qué persona le parecen, e si Francisco de Albornoz será pacífico, que en el confiarse era, porque al señor Adelantado e Ayuntamiento les pareció ser el dicho Albornoz tal cual convenia para el dicho cargo. En efecto acordaron e ordenaron que así se hiciese, e vistó los pareceres e votos de los vecinos que se conocen, con lo uno y con lo otro, entonces el Cabildo proveerá aquello que más sea servicio de Dios e de Su Alteza e bien de la dicha isla, a que en este negocio hiciesen el señor licenciado Cristóbal Lebrón y los señores Pedro de Vergara, alguacil mayor, e Guillén Castellano".

Por el contenido de este acuerdo, véñese en conocimiento que el cargo de Personero y su nombramiento era negocio árduo, no sólo por los disturbios a que la elección daba lugar, sino por los que el nombrado podía promover amparado del cargo si su condición era belicosa, demostrándolo el hecho de que nombrado Albornoz en ensayo

dió por tan bien servido que ordenó se le diera una ayuda considerable de costas. Uniendo a tan recomendables partes una gentileza varonil nada común, acrecida en mucho por el garbo lusitano, prendóse de doña Leonor de Lugo, viuda de su tío Francisco de Lugo, la que a su mucha belleza y alta alcurnia, juntaba una regular conveniencia, realzado todo por una aguda inteligencia y sagaz ingenio.

Pero cuando más dichosos parecían los amartelados esposos, pues la felicidad sonreales con las gracias de un nuevo vástago, que si hizo padre al marido de doña Leonor y llevó a ésta a la maternidad por cuarta vez, la desgracia cernióse sobre aquel hogar, conduciendo al caballero Alfaro a las negruras del cadalso, y a la viuda y al hijo a prolongado luto.

Parece, según tradición, que habiendo cometido un homicidio Pedro Fernández de Alfaro, a fines de 1527 o principios de 1528, fué preso, procesado y condenado a muerte por la justicia ordinaria, sentencia que el Adelantado hizo cumplir en la Orotava, lugar del delito, y donde en público patíbulo Alfaro fué degollado con la espada por la mano del verdugo, como noble y caballero (25).

La impresión que tan trágico suceso causara en el público de una colonia apenas fundada, y la diversidad de opiniones que produjera dada la malquerencia que tenía el

de 1512, sin nueva elección siguió en el oficio hasta 1518, a pesar de haber cumplido cuatro años de su tiempo, siendo preciso para hacer nuevo nombramiento el que se aprovechara la residencia que al viejo Adelantado le hizo el licenciado Sebastián Bricianos en 11 de junio de 1518, para lo que se tomó el siguiente acuerdo el 28 del mismo mes, que demuestra la oposición que a una nueva elección hacía don Alonso y parte del Cabildo. Dice así:

"En el se trató de la orden que se ha de tener en la elección de Personero y que sea la más firmemente que se pueda, porque así se faga serán Sus Altezas servidos e bien de esta isla. Acordóse que en este cabildo hay once regidores... que cada uno de ellos... juramento ante todas las cosas, tanto por sí... el nombre de aquel que le pareciere que debe ser elector e después de sus cédulas... echadas en un bonet... y de allí se saquen seis cédulas de ellas por orden y aquellos que se hallaren sean electores para elegir e nombrar al dicho Personero de entre sí o entre los vecinos buenos del pueblo, e la orden ha de ser que los dichos electores en la Iglesia en presencia de los regidores que allí se hallaren juren solemnemente que bien e fielmente elegirán al Personero, el cual elegido sea recibido en Cabildo e faga la solemnidad del juramento y las otras solemnidades que de derecho se requieren, se le dé poder según en este caso se requiere, e pareciendo a sus mercedes ser bien fecho e ordenado para la vía que dicha es, púsose en efecto e luego su merced recibió juramento de todos los dichos señores once regidores en forma debida e de derecho, sobre la señal de la Cruz e sobre Dios, Santa María e palabras de los Evangelios, so cargo del cual es mandado, y ellos prometieron que ellos eligirían para electores una buena persona cual su conciencia diera y entendiera, e fecho el dicho juramento, cada uno escribió en un papel un nombre del que quería que fuese elector e fecho se echaron en un bonet... once cédulas y el señor licenciado tomó el bonet en la mano y las revolvió y sacudió de una parte a otra, e así fecho dijo que en el nombre de Dios e de Sus Altezas y sacó una por una e hallaron ser los electores siguientes: Juan Perdomo—Ibone Fernández—García...—Nicolás de Valdés—El Bachiller Rodríguez—y Jaime Jovel—y luego quedó esta orden en su fecha. Fueron los once regidores, 1º. Jerónimo de Valdés, 2º. Guillén Castellano, 3º. Andrés Xuárez-Gallinato, 4º. Rafael Fonte, 5º. Juan de Trujillo, 6º. Pedro de Lugo, 7º. El bachiller de las Casas, 8º. Alonso de las Hijas, 9º. El licenciado Valcárcel, 10º. Juan Ruiz de Requena, y 11º. Bartolomé Benítez.—Por ante Antón de Vallejo".

(25) En 25 de junio de 1528, por ante Bartolomé Jovel, estando en la cárcel, según expresa, testó Pedro Fernández de Alfaro, manifestando estar preso por la Justicia real. La tutela de su hijo diósele a la viuda el 6 de agosto del mismo año, por ante Bernardino Justiniano, expresando que el menor contaba tres meses.

segundo Adelantado, fácil es de entender, máxime cuando la actitud dolorida de la viuda y sus demostraciones planíderas dieron al hecho un subido tono patético que interesó a su favor la opinión pública, porque apenas ejecutado su marido, se le vió que animosa dirigióse al patíbulo y apartando el concurso subió al cadalso, y luego de abrazar y besar el cadáver del hombre amado, empapó las tocas en la sangre aún caliente, publicando a voz en grito que con aquel sangriento trofeo ella misma en persona iría a la Corte de los Reyes para pedir venganza contra el que suponía autor de su quebranto, el Adelantado don Pedro Fernández de Lugo, en su concepto, verdadero don Pedro el Cruel de Tenerife (26).

En que doña Leonor de Lugo hiciera estos extremos por la muerte de su esposo, que prometiera vengarse y que intentara hacerlo poniendo a tal fin todos los medios a su alcance, no cabe dudarlo, pues aunque los historiadores no estuviesen acordes en el

(26) Si en el fervor de su opinión, doña Leonor prometió ir en persona a quejarse del Adelantado, su pariente, no lo hizo sino por poder, por acusar su presencia en Tenerife en las años sucesivos los siguientes documentos:

En 6 de agosto de 1528 le fué discernida, por ante Bartolomé Jovel, la tutela de sus hijos Inés, Mencía y Francisco, de su primer matrimonio, y la del Francisco que lo era del segundo.

En 11 de agosto y 4 de septiembre del mismo año, otorgaba dos poderes para cobrar ciertos maravedis que adeudaban en España a su hijo Francisco, como heredero de su ajusticiado padre, y otro ante García de Estrada para querellarse de don Pedro de Lugo.

En febrero de 1529 vino a Tenerife el licenciado Pedro Fernández Reina, para juez de residencia de don Pedro, que fué la primera que por su gobierno se le hizo a este Adelantado, y que demuestra que si bien pudo concederse por las quejas de doña Leonor, no lo fué porque ella lo solicitara en persona.

Pero aún tardó muchos años esta señora en hacer viaje a la Península, pues así lo acredita la otorgación de otros documentos, a saber:

En 23 de abril de 1529, otorgaba con sus hermanos la escritura de partición de los bienes de sus padres, Bartolomé Benítez de Lugo y Mencía Sánchez de la Cuerda, por ante Alonso Gutiérrez; y en 29 de agosto del mismo año un poder por ante dicho escribano.

En 1530, a 5 y 25 de enero, otorgaba otras escrituras por ante Bartolomé Jovel. En 1532, a 5 de julio, y por ante Alonso Gutiérrez, dió poder doña Leonor a su yerno Pedro Enríquez para cobrar del segundo Adelantado cierta cantidad de maravedis que éste debía a los hijos de su primer matrimonio con Francisco de Lugo, para cuya cobranza puso ejecución y fué nombrado juez especial el licenciado Alonso Sánchez Olivares, oidor de la Audiencia de Canaria, lo que se comprueba con el poder que doña Inés de Herrera, como apoderada de su marido el segundo Adelantado, dió por ante Alonso Gutiérrez, en 4 de julio, al licenciado Alonso Yanes Dávila, a Juan Medrano y Luis Velázquez, residentes en Granada, para que en nombre de su esposo siguieran la apelación que tenía puesta contra la sentencia de remate que había dado el oidor Sánchez Olivares.

Después de esta apelación, y no antes, fué el viaje de doña Leonor a España con sus hijas doña Inés (que era la mujer de Pedro Enríquez), y doña Mencía, que casó en Granada con el licenciado Jerónimo de la Vega. Consta todo así de las escrituras otorgadas en Tenerife, en nombre de doña Leonor, por su yerno Pedro Enríquez, en 8 de mayo de 1535, y otra en 1536, por ante Diego Déniz; y en 1545 otorgaba también en Tenerife el otro yerno, licenciado Jerónimo de la Vega, en nombre de su suegra, ante Gaspar Justiniano, y fecha 28 de noviembre, una escritura de transacción, por la que se viene en conocimiento de que en 13 de septiembre de 1544 la doña Leonor era vecina de Granada.

Por último, esta valerosa mujer moría en Sevilla, existiendo en Tenerife una copia de su testamento otorgado en esta ciudad y protocolado en 1668 ante Diego Pérez.

hecho de su presencia en el cadalso y frases pronunciadas, que sí lo están, los poderes que ella dió para incoar la instancia y el tesón con que la prosiguió toda su vida, serían monumentos bastantes para acreditarlo, pero deducir de estos mismos hechos el mito de que por la ida a la Corte de doña Leonor con sus tocas ensangrentadas y sus quejas, la reina doña Juana había mandado de Juez de residencia al licenciado Cristóbal de Valcárcel, con la secuela de que el Adelantado para sobornarle le casó con su sobrina la célebre Ricahembra doña Isabel de Lugo, hija de Pedro de Lugo y de Elvira Díaz, con más que de la residencia resultó la deposición de don Pedro del gobierno de las islas de Tenerife y La Palma, según dejamos expresado, es sin duda el error más burdo que puede registrar la historia, y la injusticia más notoria que la tradición callejera puede cometer contra un hombre tan noble y de méritos tan relevantes como fué el segundo Adelantado de Canarias.

Y fué error burdo porque Cristóbal de Valcárcel, cuando fué ajusticiado Pedro Fernández de Alfaro, ya hacía muchos años que estaba en Tenerife (27), cabalmente traído a la Isla por el propio don Pedro, por encargo de su padre el primer Adelantado. También es grosero error porque al ocurrir la ejecución de Alfaro, ya tenía Valcárcel once años de casado con la "Ricachembra" (28); y es injusticia notoria la que se cometió con don Pedro de Lugo al afirmarse que fué depuesto del gobierno de Tenerife y La Palma por esta criminal extralimitación de su autoridad, que gratuitamente se le supone, según tendremos ocasión de patentizar en el curso de estos datos biográficos. Por el cotejo de las fechas de los documentos citados en las notas antecedentes, queda demostrada la falsedad de las especies extendidas de que doña Leonor fuese en persona a la Corte a quejarse de don Pedro, y la de que el licenciado Cristóbal de Valcárcel fuera el juez de residencia que conoció de esta supuesta crueldad, con más el error cometido por nuestro historiador Viera al suponer la decapitación del caballero Alfaro anterior a la oposición que el Adelantado hizo al nombramiento de Personero general de la Isla, porque como se ve por las fechas, la cédula en que se sentenció el derecho de la Isla fué obtenida un año antes de la muerte de Valcárcel, no estará demás hagamos la crítica de este hecho para deducir la culpa que en él le cabe a don Pedro Fernández de Lugo.

Para ello no hay que perder de vista que los Adelantados, Gobernadores y Justicias mayores de Tenerife y La Palma ejercían la administración de justicia por medio de tenientes letrados, a los que daban salario competente, además de los derechos o gajes del oficio, reservándose en este ramo para sí las apelaciones de los proveídos de

(27) El licenciado Valcárcel vino a Tenerife en 1514, por teniente del primer Adelantado y juez de residencia del licenciado Cristóbal Lebrón, teniente anterior; consta de su recibimiento en el cabildo del 26 de abril de dicho año.

En 22 de junio de 1515, ante Juan Ruiz de Berlanga, a requerimiento de Valcárcel, el primer Adelantado confesaba que, por su encargo, su hijo don Pedro había contratado al licenciado Valcárcel para que viniera a Tenerife por su teniente con el salario de 70.000 maravedís anuales, que aprobaba dicho asiento y pagaría el salario.

Administró, pues, la justicia Valcárcel desde el 26 de abril de 1514 hasta el 14 de febrero de 1516, en que vino de teniente el doctor Sánchez de Lebrija, por real cédula, como lo fué el Valcárcel.

En 1518, a 12 de febrero, el Adelantado le nombró regidor por la vacante de Pedro Mejía, y ejerció el oficio hasta 1536, en que murió.

(28) Cristóbal de Valcárcel casó con doña Isabel de Lugo, a la que decían "la Ricahembra", por su mucha hermosura y cuantiosa hacienda, en 1517. Consta del recibo de la dote otorgado en 1525 ante el escribano Juan Márquez.

estos mismos tenientes, de las que conocían debidamente asesorados, según dejamos dicho en la nota 23, asesoría que luego de establecida la Real Audiencia de Canarias a ella estaba encomendada por la ley, y como el establecimiento de la Audiencia fué en 1527 y la ejecución de Alfaro tuvo lugar en 1528, seguramente este alto tribunal intervino en la sentencia, porque aunque supusiéramos que el Adelantado no se asesorara de los oidores, como era su obligación, y si sólo con asesores de su nombramiento en Tenerife, al confirmar la sentencia dada por su teniente letrado, Alfaro se habría de alzar de ella y acudir a la Real Audiencia, que tan a mano tenía, si no es que la Audiencia conoció del crimen cometido por Alfaro desde antes de la sentencia, como parece indicarlo el mismo reo en su testamento, al decir que estaba preso por la justicia real, título que sólo se daba a los funcionarios judiciales de nombramiento directo de los Reyes, todo lo que evidencia que en este desgraciado asunto no fué don Pedro de Lugo quien condenó a Pedro Fernández de Alfaro, sino el que hizo ejecutar la sentencia, o, a lo más, el que la confirmó como Adelantado, presidente de los jueces de alzada. Pero aún suponiendo que don Pedro hubiera sido el que como Justicia mayor de Tenerife hiciera prender al Alfaro por el delito cometido—que por lo que se deja dicho no se puede suponer—, que conociera de la causa, que diera la sentencia y que la mandara a ejecutar, aún así ¿de cuándo acá puede ser reprochable el castigar al delincuente? ¿Será más benemérito dejar impune el delito porque el reo sea caballero poderoso, valiente soldado o pariente del juez. Ciertamente que los detractores de don Pedro por este motivo, más hubieran alcanzado en la opinión si en lugar de calumniarle de injusto y cruel le apellidaran de duro e inexorable, porque estos dictados caben dentro del hombre rectilíneo, que es el epíteto que a nuestro parecer corresponde aplicar a este Gobernador de Tenerife y La Palma hasta hoy tan discutido.

VII

Bien porque las quejas de doña Leonor de Lugo llegaran a la Corte, o porque el licenciado Pedro Fernández Reina no tuviera en ella otro acomodo, lo cierto fué que a los siete meses no cumplidos de la muerte de Alfaro, se presentó en Tenerife con el carácter de juez de residencia del segundo Adelantado don Pedro Fernández de Lugo, quien le entregó su vara y la de sus tenientes por febrero de 1529 (29), sin ninguna dificultad, porque tan convencido estaba don Pedro de Lugo de lo recto y ajustado de su gobierno y de lo justificado de sus acciones, que, a pesar de la malquerencia que conocía en sus émulos, para que su presencia no les embarazara, dió poder y las ins-

(29) Por faltar el libro capitular de 1528 y parte del de 1529, no se puede fijar con precisión el día en que el licenciado Reina comenzó su residencia, pero por un poder otorgado en 22 de febrero de 1529, ante el escribano Alonso Gutiérrez, por el Adelantado, el alcalde mayor Rodrigo de Cambroien, el alguacil mayor Cristóbal de Viñués, los tenientes licenciados Pedro Fernández y Rodrigo de Alfaro, y unos alguaciles, para que los representara Juan Gómez de Anaya en la residencia que les tomaba Pedro Fernández Reina, viénese en conocimiento que de la fecha de este poder a la de 11 de enero anterior debió ser el comienzo del gobierno del juez de residencia, porque en esta última fecha el Adelantado conocía en una tutela como Justicia mayor, inclinándonos a creer fué en 22 de febrero, porque de ese día data el título que de alcalde de Santa Cruz hizo el licenciado Reina en la persona de Luis de Lugo, nombramiento que los jueces de residencia solían hacer el día en que tomaban posesión, o al siguiente a más tardar.

el trato que se habría de dar a los indios que sujetaran al dominio español, las que los detractores de España debieran conocer. De estas capitulaciones—que transcribiremos como apéndice al terminar nuestro trabajo—hállase copia íntegra en los autos del pleito de los Adelantados con el Estado, folios 135 al 139.

Después de obtenidas las capitulaciones vino a noticia de don Alonso que, desde 5 de agosto del año anterior, la Corte había nombrado juez de residencia de su padre en la persona del licenciado Ramón de Estupiñán Cabeza de Vaca, bien porque fueran a cumplirse los cuatro años de la última o porque las quejas de los émulos la anticiparan, que sería lo más cierto, pero ya fuera por una u otra causa, conociendo don Alonso que si la residencia de su padre llegaba a Canarias se malograría la expedición a Santa Marta, acudió al Emperador exponiéndole sus temores y suplicándole la suspendiera interín no se habilitara la empresa a que padre e hijo se habían comprometido con la Corona, lo que, pareciéndole justo a Carlos V, le fué otorgado, despachándose orden al licenciado Estupiñán para que regresara a la Corte, pues ya hallábase en viaje.

Este entuerto hecho al licenciado de deshacer el camino que tenía andado valióle el nombramiento de oidor de la Audiencia de Canarias, por real cédula del 23 de mayo de 1535, y por otra de 30 del mismo mes confirmábasele el nombramiento de juez de residencia del Adelantado y sus oficiales, pero con la condición de que no habría de comenzarla interín la armada que hubiese de ir a Santa Marta no se diera a la vela, lo que cumplió al pié de la letra, pues aunque tomó posesión de su plaza de oidor en Canarias el 10 de noviembre, estando aun en las islas el Adelantado, no pasó a Tenerife hasta el 28 del mismo mes; en que sabiendo que ya el Adelantado había partido, hizo la travesía, y en las salas del Cabildo se le recibió por juez de residencia, de lo que volveremos a ocuparnos más adelante.

Interín que don Alonso, en virtud de los poderes de su padre, ponía banderas en Sevilla para reclutar gente, y concertaba las embarcaciones en que la expedición habría de realizar (31), un nuevo sinsabor vino a llenar el vaso de las repugnancias que las Canarias hacían sentir a don Pedro, porque en el mes de agosto, cuando más ocupado andaba en el reclutamiento de soldados y en los preparativos de armas y bastimentos para el viaje, la muerte de su virtuosa mujer, doña Inés de Herrera, amargóle los últimos días de su estancia en el país, por el que tantos sacrificios había arrostrado desde su conquista.

Si la muerte de doña Inés de Herrera tuvo por causa el disgusto de la partida de su marido y de su hijo a tan lejanas tierras u otra causa ajena a esta pena, no lo sabemos decir, aunque nos inclina a creerlo así el mucho amor que demostraron tenerse los esposos, no sólo por los repetidos viajes que con él hizo ella a España, y a la gran confianza que en su discreción le dispensaba él, confiándole antes que a nadie su representación para todo en poderes públicos, sino principalmente por las amorosas expresiones con que la doña Inés testimoniaba el cariño y respeto a su esposo en el testamento que otorgó pocos días antes de morir, por ante el escribano Melchor de Contreras, con fecha 9 de agosto de 1535, en que declara que su marido estaba preparándose para emprender viaje con rumbo a Santa Marta.

(31) Estos conciertos los hacía don Alonso en nombre de su padre, porque en el mismo poder que le había dado para las capitulaciones, tenía cláusula especial para hacer tales aprestos, caso de que se le concediera la gracia.

rado de sus quebrantos en cuanto pudo, y como se le invitase a contar sus aventuras hizolo a toda la voluntad de agradecido, con tan vivos colores en el decir y tanta ponderación de los encuentros guerreros y riquezas de aquella tierra de oro, que reverdeciendo en el viejo militar los ya marchitos laureles de Tagaost y Bezobriche empezó a soñar despierto, viéndose en su fantasía conquistador de grandes territorios y numerosos pueblos, y nadando en riquezas que arrojaba como piltrafas a la jaupía de acreedores de su padre que no le dejaban momento de reposo con sus ladridos e impertinentes reclamaciones, tanto más insufribles cuanto que procedían de gente sórdida y de plebeyo pensar, porque a su juicio no entendían que el oro y la riqueza los da Dios para lustre del valor y el heroísmo; y tanto se le asentaron estas especies que decidió continuar la carrera de conquistador que con ardoroso entusiasmo había emprendido en sus años juveniles, y, al efecto, llamó a su hijo don Alonso y comunicándole su plan, con toda la cautela que pudo envióle a España con plenos poderes—que otorgó en La Laguna el 22 de diciembre de 1534, ante Alonso Gutiérrez,—para que agenciara del rey y emperador Carlos V las capitulaciones necesarias para la conquista de la provincia de Santa Marta, vacante por la muerte de Labastida, quien había impuesto este nombre a la primera ciudad que en ella fundó (30), por los nombres de Magdalena y Marta que en 22 de julio del año de su descubrimiento dió al gran río Magdalena y a su mayor afluente, en memoria de las dos hermanas del Evangelio, en cuya fiesta se descubrían.

Llegado don Alonso a la Corte, el gran prestigio de que disfrutaba en ella don Pedro, por su reconocida pericia militar y extremado valor, con más los que aun reflujan sobre su persona de la bueha memoria de su padre, facilitáronle al hijo la resolución favorable de la comisión que llevaba, y a los dos meses justos de otorgársele el poder en Tenerife obtenía para su padre y para sí unas ventajosas capitulaciones para la conquista de la dilatada provincia de Santa Marta, que extendía sus límites entre los de la de Venezuela y Cabo de la Vela y la de Cartagena, y de mar a mar, cuyos gobernadores respectivos eran Pedro de Heredia y Bartolomé Antonio de Belalcázar.

En estas capitulaciones don Pedro, y por su muerte su hijo don Alonso, debían conquistar y poblar para España tan extensa región, obligándose a llevar a su costa mil quinientos hombres de a pié y doscientos de a caballo, y en cambio concedíaseles la Capitanía general y Gobierno de la Provincia con el título de Adelantado, por dos vidas, o sean las de padre e hijo, con el sueldo anual de un cuento de maravedís, contando desde el día en que la expedición se diera a la vela desde cualquiera de los puertos de las islas Canarias. Además se le daba facultad para fabricar dos fortalezas, cuyas tenencias habían de tener por salario sesenta y cinco maravedís anuales cada una; y mientras la total conquista no se realizara y se le asignara tanto número de vasallos indios como fuera su mérito, se le abonaría la dozava parte del oro, pedrería y perlas que tocaren a la Corona; y, por último, se le había de abonar por una sola vez cuatro mil ducados para ayuda de costas de la expedición, con más ciertas franquicias y privilegios que se concedían a los que le acompañaran, formando parte muy principal de estas capitulaciones las advertencias laudables y prevenciones que se le hacían sobre

(30) Así lo dice Pedro Simón y con él Ciro Bayo en "Los Caballeros del Dorado", página 18; pero sea como lo dicen estos autores o por lo que indica Ciesa, lo que sí es cierto es que no fué impuesto el nombre de provincia de Santa Marta por don Pedro de Lugo, en recuerdo del solar de Santa Marta de Ortiguera, que fué de sus mayores, como afirma Viera, pues esta denominación la tenía desde antes de García de Lerma, como consta evidentemente de las capitulaciones del emperador Carlos V.

el trato que se habría de dar a los indios que sujetaran al dominio español, las que los detractores de España debieran conocer. De estas capitulaciones—que transcribiremos como apéndice al terminar nuestro trabajo—hállase copia íntegra en los autos del pleito de los Adelantados con el Estado, folios 135 al 139.

Después de obtenidas las capitulaciones vino a noticia de don Alonso que, desde 5 de agosto del año anterior, la Corte había nombrado juez de residencia de su padre en la persona del licenciado Ramón de Estupiñán Cabeza de Vaca, bien porque fueran a cumplirse los cuatro años de la última o porque las quejas de los émulos la anticiparan, que sería lo más cierto, pero ya fuera por una u otra causa, conociendo don Alonso que si la residencia de su padre llegaba a Canarias se malograría la expedición a Santa Marta, acudió al Emperador exponiéndole sus temores y suplicándole la suspendiera interín no se habilitara la empresa a que padre e hijo se habían comprometido con la Corona, lo que, pareciéndole justo a Carlos V, le fué otorgado, despachándose orden al licenciado Estupiñán para que regresara a la Corte, pues ya hallábase en viaje.

Este entuerto hecho al licenciado de deshacer el camino que tenía andado valióle el nombramiento de oidor de la Audiencia de Canarias, por real cédula del 23 de mayo de 1535, y por otra de 30 del mismo mes confirmábasele el nombramiento de juez de residencia del Adelantado y sus oficiales, pero con la condición de que no habría de comenzarla interín la armada que hubiese de ir a Santa Marta no se diera a la vela, lo que cumplió al pié de la letra, pues aunque tomó posesión de su plaza de oidor en Canarias el 10 de noviembre, estando aun en las islas el Adelantado, no pasó a Tenerife hasta el 28 del mismo mes; en que sabiendo que ya el Adelantado había partido, hizo la travesía, y en las salas del Cabildo se le recibió por juez de residencia, de lo que volveremos a ocuparnos más adelante.

Interín que don Alonso, en virtud de los poderes de su padre, ponía banderas en Sevilla para reclutar gente, y concertaba las embarcaciones en que la expedición habría de realizar (31), un nuevo sinsabor vino a llenar el vaso de las repugnancias que las Canarias hacían sentir a don Pedro, porque en el mes de agosto, cuando más ocupado andaba en el reclutamiento de soldados y en los preparativos de armas y bastimentos para el viaje, la muerte de su virtuosa mujer, doña Inés de Herrera, amargóle los últimos días de su estancia en el país, por el que tantos sacrificios había arrostrado desde su conquista.

Si la muerte de doña Inés de Herrera tuvo por causa el disgusto de la partida de su marido y de su hijo a tan lejanas tierras u otra causa ajena a esta pena, no lo sabemos decir, aunque nos inclina a creerlo así el mucho amor que demostraron tenerse los esposos, no sólo por los repetidos viajes que con él hizo ella a España, y a la gran confianza que en su discreción le dispensaba él, confiándole antes que a nadie su representación para todo en poderes públicos, sino principalmente por las amorosas expresiones con que la doña Inés testimoniaba el cariño y respeto a su esposo en el testamento que otorgó pocos días antes de morir, por ante el escribano Melchor de Contreras, con fecha 9 de agosto de 1535, en que declara que su marido estaba preparándose para emprender viaje con rumbo a Santa Marta.

(31) Estos conciertos los hacía don Alonso en nombre de su padre, porque en el mismo poder que le había dado para las capitulaciones, tenía cláusula especial para hacer tales aprestos, caso de que se le concediera la gracia.

VIII

Si don Alonso llegó a Tenerife a tiempo de recibir la bendición de su madre tampoco nos es posible asegurarlo ni negarlo en absoluto, aunque de la poca prueba que se puede conjeturar sobre este punto más bien da indicios de que el hijo estaba ausente, por las fechas de los documentos a que la llegada de los barcos que habían de conducir la expedición dió motivo a celebrar.

Según consta en la escritura de fletamento que el Adelantado otorgó en 3 de noviembre de 1535, por ante Alonso Gutiérrez, escribano público, los navios eran tres: el galeón "San Cristóbal" y las naos "La María" y "Sancti Spiritu", de que eran mayoral y pilotos, respectivamente, Men Rodríguez de Valdés, Nicolás de Nápoles y Alejandro Cortés, vecinos de Sevilla. Pero en este año, célebre en los fastos de Tenerife por los sucesos realizados y los que se avecinaban, no eran sólo estas naves las que batían al viento sus flámulas y grimpolas en el puerto de Santa Cruz, porque en la rada de Afanza hallóse anclada la armada de don Pedro de Mendoza, también otro de los Adelantados de América, que con el carácter de Gobernador y Capitán general de la provincia del Río de la Plata y Mar del Sur marchaba a las Indias de Su Majestad, y en conserva de esta armada habían venido los navios de don Pedro, según consta de escritura otorgada en La Laguna el 15 de septiembre de 1535, ante el escribano Hernán González.

Aunque era grande la prisa que don Pedro y su hijo se daban para terminar los últimos detalles de la expedición, por lo que el mantenimiento de tanta gente les importaba, y a pesar de que en la escritura de fletamento declaraban los pilotos que habían de levar anclas dentro de seis días, la marcha del Adelantado aún se detuvo por una veintena más de días, por lo que para prevenir cualquier alboroto de parte de la soldadesca ociosa determinó enviar de precursora una de las naos con toda la gente que pudiera llevar, cuyo mando confió al licenciado Jerónimo de Quesada, al que llevaba ajustado por su teniente de Justicia mayor, sin darse cuenta de que este mando habría de servir de aprendizaje al novel golilla para manejar gente de guerra y ponerse en aptitud de sucederle en el gobierno. Este anticipo de la salida del barco en que iba el licenciado Quesada y la gente a sus órdenes consta del pleito de los Adelantados con el Estado.

No acobardó a don Pedro la noticia de la nueva residencia que le esperaba por su Adelantamiento de Canarias y gobierno de las islas de Tenerife y La Palma, ni menos desconfió del favorable resultado de la misma, porque del examen de su conducta nada la conciencia le acusaba; y así para prevenir en su ausencia el gobierno vitalicio de las dos islas que tenía de por vida, por gracia de la Corona, en 12 de octubre de 1535, año de su partida para Santa Marta, ante el escribano Alonso Gutiérrez usa los siguientes títulos: "Yo don Pedro Fernández de Lugo, Adelantado de las islas Canarias y Gobernador perpetuo de esta isla de Tenerife y la de San Miguel de La Palma y Capitán general de la Provincia de Santa Marta y Mar del Sur por Su Majestad...", expresando los motivos de esta forma: "que por cuanto va en servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Majestad a la dicha conquista de la provincia de Santa Marta, y la gobernación de las islas de Tenerife y La Palma es suya y le pertenece por merced y provisión real de Sus Majestades, que de ellos tiene perpetuamente por los días de su vida, y ha de dejar y deja sus lugartenientes letrados que residen en ellas... que en esto nombra y deja al licenciado Cristóbal de Valcárcel y Francisco de Lugo, y les da poder para que usen de la vara de la justicia."

Sin duda alguna dificultad se les presentó a los nombrados para admitir los cargos que les confería don Pedro, porque en 30 del mismo mes designaba por su teniente para la isla de Tenerife al licenciado Juan de Santa Cruz, y para la de La Palma al licenciado Alonso de Belmonte, nombramientos que confirmaba en 7 de noviembre inmediato, por ante el repetido, Alonso Gutiérrez, y pareciéndole aún pocas las preveniciones tomadas, en este mismo día 7 de noviembre y por ante el mismo escribano, al que se conoce ocupaba casi a diario al terminar su última estancia en Tenerife, confirióle poder al licenciado Santa Cruz para que en la residencia que se le iba a tomar respondiese a los cargos que se le hicieran, conforme lo tenía autorizado por los poderes que le tenía dados a dicho fin, en 26 de agosto y 6 de octubre del mismo año, otorgando aún otros poderes más en el día 14 del repetido noviembre para la administración de sus bienes.

Finalmente, en nuestra búsqueda han aparecido dos documentos de alta importancia, por venir a esclarecer uno de ellos un hecho que hasta hoy como que deslustraba la memoria de don Alonso, el hijo de don Pedro; y el otro porque explica una de las costumbres usadas por los caudillos de expediciones a las Américas.

Es el primero la escritura que en 5 de noviembre de 1535 otorgó a su hijo don Alonso, obligándole a darle la quinta parte del dozavo que el Emperador le había señalado de las pertenencias a su Corona en la provincia de Santa Marta, de todas las rentas, quintos de presos, rescates y cabalgadas, donación que le haría en recompensa de los trabajos sufridos en su viaje a la Corte para agenciar la conquista y en el reclutamiento de barcos, gente y armas en la ciudad de Sevilla.

Tal documento se hizo, sin duda, a requerimiento de don Alonso, a fin de preaverse de las prodigalidades de su padre, pues ya hemos dicho que como buen soldado preocupábase poco de las riquezas, y así nunca las creía bien empleadas sino eran consumidas en las empresas que su honor de guerrero demandaba.

Es el otro documento el de la fe, palabra y pleito-homenaje que como caballero hijodalgo el Adelantado hizo, en 7 de noviembre y por ante escribano, a todos los que iban a la conquista de Santa Marta, de que por cuanto cargaren y descargaren en los puertos de la conquista no les llevaría los derechos que como a jefe le pertenecían, sino únicamente los que correspondieran al Emperador.

Cumplidos todos los deberes de cristiano, jefe de la expedición, y como Adelantado de Canarias y gobernador y justicia mayor de las islas de Tenerife y La Palma, al fin, en la segunda quincena de noviembre de 1535, dióse a la vela del puerto de Santa Cruz don Pedro Fernández de Lugo, para la provincia de Santa Marta, acompañado de lucido séquito de prestigiosos militares.

IX

Mientras don Pedro surcaba los mares en busca de la gloria militar, único anhelo de su vida, sus émulos de Tenerife y, según creemos, los que también debía tener en las otras islas del Archipiélago, donde su mano dura de Adelantado de Canarias seguramente hubo de dejarse sentir, unieronse todos para hinchar la residencia, máxime cuando habríase de tomar al enemigo ausente, a quien no se quería tender puente de plata.

Fúndome en suponer que don Pedro debía tener enemigos en las islas que no eran

de su gobierno político— aunque sí del militar y judicial por su cargo de Adelantado—, en que la última visita periódica que en 1581 les hizo, no se atrevió o no quiso realizarla personalmente, comisionando para que en su nombre la ejecutara a su teniente letrado el licenciado Alonso Yáñez Dávila, el que para poder llevarla a cabo hubo de nombrar por su delegado en la tenencia de Tenerife a Antón Jovel.

Pero fueran juntos o separados en el acusar los enemigos de don Pedro en el Archipiélago, lo cierto fué que en cuanto llegó a Gran Canaria la noticia de que el Adelantado se había dado a la vela para Santa Marta, se puso en camino el oidor de aquella Audiencia licenciado Ramón de Estupiñán Cabeza de Vaca, y presentándose en cabildo el 28 de noviembre recibiósele por juez de residencia y, en su virtud, entrególe la vara de teniente Antón Jovel, y la de alguacil mayor Marcos Verde.

Esta residencia a don Pedro dilatósele hasta poco antes o poco después de su muerte ocurrida en Santa Marta, a consecuencia de las heridas que recibió peleando con los peruleros, según afirma Ciro Bayo en "Los Caballeros del Dorado" (32), y por tanto sin que perdiera el gobierno de las islas de Tenerife y La Palma como resultado del juicio de residencia que se le seguía, error que plenamente se desvanece con la fecha de 21 de abril de 1538 en que tomó posesión, en calidad de gobernador y justicia mayor de ambas islas, el dicho licenciado Alonso Yáñez Dávila, primero a quien la Corte agradecía con este cargo en 6 de octubre de 1537, según refiere Núñez de la Peña, y tanto fué así el carácter de gobernador de Tenerife y La Palma con que murió don Pedro en Santa Marta, que en la estancia que hizo en Tenerife su hijo don Alonso Luis, de retorno de la conquista, por las causas que luego se expresarán en su lugar oportuno, en una escritura que otorgó en La Laguna, a 17 de febrero de 1537, da a su padre los títulos de "Adelantado de Canarias, gobernador y justicia mayor de las islas de Tenerife y San Miguel de La Palma, y Adelantado, gobernador y capitán general de la provincia de Santa Marta y Mar del Sur en Indias de Su Majestad", títulos que seguramente no se los hubiera dado ni el escribano los consignara si en dicha fecha, tan cercana a su óbito, se hubiera sabido en Tenerife que estaba depuesto del gobierno. Parece, pues, evidente que a don Pedro la muerte, y no el Rey, le privó del gobierno de Tenerife, y que si a su fallecimiento la Corona no nombró para este gobierno a su hijo y sucesor don Alonso Luis, no le hizo con ello agravio alguno, puesto que ya se dejó demostrado que ni don Pedro ni su padre obtuvieron el gobierno de las dos islas conquistadas por este último con carácter de transmisible a sus herederos y sucesores, sino con el meramente personal y de por vida en el uno y en el otro, concepto éste del que creemos ha salido la mayor parte del mito de deposición y pena injusta a los sucesores de varones tan esclarecidos.

Desvanecidas, á nuestro entender, las inexactitudes que sobre la memoria del segundo Adelantado de Canarias ha puesto la precipitación y falta de estudio de los historiadores regionales que han escrito sobre este personaje, veamos ahora cuál fué su gestión de Adelantado, gobernador y conquistador de la provincia de Santa Marta o tierras fabulosas del Dorado, para lo que se precisa hacer ver previamente cuál era el estado de esta región americana al aportar a ella nuestro héroe.

Sabida cosa es que las tierras del Adelantamiento americano dado a don Pedro Fernández de Lugo descubriólas Rodrigo de Labastida, andaluz y escribano de Triana

(32) Consta el año de la muerte de don Pedro en los autos del pleito de los Adelantados con el Estado.

en Sevilla, que no dudó en trocar la péñola de curial por la espada de aventurero, y los protocolos, tintero y salivadera por las baratijas y pesas de buhonero.

Igualmente es sabido que en su segundo viaje a las Indias se avecindó en Santo Domingo, que en 1525 volvió sobre su primer descubrimiento y con su colonia fundó la ciudad de Santa Marta, la segunda ciudad del Continente, casi a la desembocadura del río Magdalena, la que tuvo que abandonar malherido para ir a morir a Santo Domingo.

Por muerte de Labastida sucedióle en el gobierno de Santa Marta y su tierra, García de Lerma, pero, fallecido éste en 1531, la colonia volvió a quedar entregada a sus propias fuerzas y gobierno del Cabildo de la nueva ciudad, hasta que aportó a ella el barco en que Gonzalo Jiménez de Quesada servía de precursor a don Pedro de Lugo, su principal; que a los pocos días fondeaba el galeón y la nao que conducía el resto de la gente que transportó, la que si no alcanzaba al número de mil quinientos hombres que había capitulado, la calidad de los mil soldados que llevaba bien podría valer por tres mil plazas, porque la totalidad era de valor acreditado, y la mayoría de nobleza y gente de cuenta en asuntos de guerra.

Efectivamente, entre los expedicionarios que seguían a don Pedro contábase a su hijo don Alonso Luis, por su lugarteniente; a don Diego de Sandoval, por maestre de campo; a don Juan de Orejuela, caballero cordobés y alférez de los tercios de Italia, por sargento mayor; y a Diego de Urbina, Diego de Cardona, Diego López de Haro, Gonzalo Suárez de Remón y Alonso de Guzmán, por capitanes; y al licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, por teniente de justicia mayor. Esto por lo que hace a la gente reclutada en Sevilla por don Alonso, que no era menos lucida la plana mayor de la agenciada por el propio don Pedro en Tenerife, porque en ella figuraban Pedro Benítez de Lugo, hijo de Bartolomé de los mismos apellidos; Francisco de Bahamonde, que luego llegó a la cumbre de la fama; Lázaro Fonte, Francisco de Valcárcel, Miguel López, Alonso de Gallegos y otros más que las genealogías de familias ilustres mencionan también entre sus distinguidos parientes. (Ciro Bayo, "Los Caballeros del Dorado", página 11; y Viera y Clavijo, "Historia de Canarias", tomó II, página 312.)

Posesionado don Pedro en su nuevo mando en los comienzos de 1536, como la ciudad de Santa Marta era harto pequeña para alojar a tanta gente, su primer cuidado fué el formar barracones cerca del mar para que en ellos se acogiera provisionalmente la gente que había llevado, sin incomodidad de sus antiguos moradores, interín se procedía a la necesaria ampliación del poblado, y para no tener a la tropa en la ociosidad, que entre soldados es siempre ocasión de peligro, y también para desalojar la pequeña ciudad de tanto habitante, dispuso se hiciera una salida para ir reduciendo y limpiando de indios enemigos las inmediaciones de Santa Marta, a la que con su bravura tenían sitiada, confiando el mando del pequeño ejército a su hijo don Alonso Luis, el que, valiente y entendido, en menos de un año dió feliz término a su comisión, no sin que desgraciadamente se suscitara agrias diferencias entre padre e hijo en materia de intereses, porque mientras don Pedro, guerrero de los de antiguo molde, creía aún que al soldado bastábale con el pasar y la gloria del noble ejercicio, y en conformidad con este criterio tenía mandado se pusiera en la Tesorería todo el botín de pedrería y oro hasta que se terminaran las expediciones y llegara la hora del reparto, su hijo don Alonso, más conocedor del espíritu de codicias y vicios que en su tiempo ya reinaban entre los aventureros, pedía se hiciera el reparto de cada presa según se tomaba, a fin de tenerlos contentos y más decididos a soportar las infinitas penalidades que sufrían

en un país en el que sólo el clima era enemigo no despreciable, además de que con esta condición de reparto había él contratado a la gente que condujo de España.

A tal grado llegaron las quejas y reclamaciones del hijo, y a tal la testarudez del padre, que entendiendo don Alonso que de continuar en la conquista daría el espectáculo de tener que desobedecer a don Pedro y romper ruidosamente con él, determinóse a huir para evitar trance tan doloroso; y así, habiendo obtenido en la última acción un botín de oro por valor de quince mil pesos, con pretexto de acompañar a los heridos para curarse, regresó a Santa Marta, y tomando ocho o diez mil con su paje, en el silencio de la noche transportólos a una nao, y embarcándose en ella emprendió viaje a España, aunque tuvo que rendirlo en Tenerife por el mal estado del barco y temor a los corsarios, de los que se vió perseguido. (Ciro Bayo, obra citada, página 26; y autos del pleito de los Adelantados con el Estado.)

Cuando se hizo pública en Santa Marta la huida de don Alonso recibió su padre un golpe terrible; pero él, que era tan duro para sí mismo, no levantaría la mano para su hijo; y así fué, porque además de mandarle procesar por el delito de deserción, que en su sentir había cometido, fletó otro barco en su persecución con carta al Emperador asaz cruda e ignominiosa para don Alonso Luis, pues decía: "Envié a don Alonso, mi hijo, a hacer una entrada a las tierras nevadas, término de esta provincia de Santa Marta, con cierta gente, y allí tomó de indios ocho o diez mil pesos. Los tomó y robó sin pagar a Vuestra Majestad, y dejando a los soldados en el hospital se ha embarcado y huido escondidamente. Pido a Vuestra Majestad le mande a castigar severamente y de ninguna manera le permita entrar en Canarias estando yo aquí, que es un tizón para la honra de casadas y doncellas." Por lo visto, don Pedro, en su enojo al acusar de ladrón a su hijo, olvidábase que a éste le correspondía el quinto del dozavo de la Corona, que el mismo le había cedido por escritura en Tenerife, según queda dicho.

Tan desagradable episodio entre padre e hijo tráelo Juan Flórez de Ocariz en la página 608 de su "Nobiliario del Nuevo Reino de Granada" y de él lo han tomado otros autores que lo agravan más de lo justo, por ignorar la rigidez del carácter de don Pedro y las muchas y buenas partes que concurrían en su hijo, como veremos en los datos biográficos que dedicaremos a nuestro tercer Adelantado de Canarias.

Este trabajo que don Pedro tomó a manifiesta afrenta, no dejó de mortificarle más de lo que él quisiera por lo corrido que resultaba; pero, repuesto algún tanto, determinó buscar remedio al apuro en que se veía, y al efecto acordó reconocer los nacientes del río Magdalena, ofreciendo el mando de la expedición, con el título de Teniente general de la jornada, al licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, que, como queda dicho, lo había llevado de teniente de Justicia mayor, al que aceptando el encargo mandó despachar nombramiento en 1º de abril de 1537.

En 7 del mismo mes púsose en marcha el nuevo teniente general con ochocientos hombres de a pie y cien de a caballo, y emprendió aquel famosísimo éxodo en que las aventuras fueron tantas y de tal magnitud que su sencilla narrativa recuerda las fantasías de las Mil y una noches, y a proporción de ellas la pedrería y el oro obtenidos en los botines de guerra, los que Corolau en su "Historia de España" destaca tan detalladamente que su lectura causa el natural asombro, rayano en la incredulidad si no lo autorizaran otros historiadores que contestes en hechos tan interesantes le dan sello de credulidad.

Corolau dice así: "Salió de Santa Marta el 5 de abril de 1537 y después de ocho meses de marcha, arrojando los peligros de las ciénagas llenas de sierpes, tábanos

y mosquitos. y tener que abrirse paso cortando espesuras de arbolado y matorrales de selvas vírgenes, llegaron diezmos por las enfermedades de calenturas y otros padecimientos a las tierras altas, en las que los indios los recibieron de paz, por lo que el general, licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada, ordenó, bajo pena de la vida, no se les quitara nada ni matarlos."

"En abril de 1538, después de hacer alianza con algunas tribus y escaramuzar con otras en la ciudad de Bogotá, donde mandaba el rey Zipa, y aunque tuvo tiempo de enterrar sus tesoros, fué tan rico el botín de oro y esmeraldas, que sacados los quintos para el Emperador y del resto nueve partes para el Adelantado y siete para Quesada, le tocó a cada soldado quinientos doce pesos de oro, mil veinticuatro al de a caballo y dos mil cuarenta y ocho a los oficiales, sin contar las esmeraldas."

"La relación de aquellos botines que más parecen cuentos de las Mil y una noches, aun aumentaron en la capital del rey Quimuichateca, donde llegaron el 20 de agosto del mismo año, pues las paredes del palacio estaban revestidas de láminas de oro bruñidas, y del saqueo de este regio edificio formaron, según testimonio del mismo Quesada, tal montón de oro y esmeraldas en el patio, que los soldados de a pie que lo rodeaban no se veían del uno al otro lado, y los de a caballo sólo del pecho arriba."

A los pocos meses de emprender la marcha su tropa no llegaba a la mitad de los hombres que había sacado de Santa Marta, y en marzo de 1538 sólo le restaban ciento sesenta y seis soldados, con los que venció a los zipas y a los yagues, y fundó la ciudad de Santa Fé de Bogotá del Nuevo Reino de Granada, y en ella entró más tarde con Sebastián de Belalcázar y Nicolás Federman, cuando la gente de estos dos últimos se encontraron con las de él en la diligencia de buscar la tierra del oro, y después de hacerse amigos y compartir entre los suyos la nueva colonia de Bogotá, partieron juntos a dar cuenta a Carlos V de los descubrimientos que habían hecho y de las proezas que dejaban realizadas.

Mientras Gonzalo Jiménez de Quesada, como teniente de don Pedro Fernández de Lugo, que se había quedado en Santa Marta, seguía el descubrimiento que se le había encomendado, el Adelantado por su parte preparaba otra expedición que él, en persona, había de conducir; y, en efecto, según refiere Herrera Piedrahita en la primera parte del libro octavo, capítulo primero, de su "Historia del Nuevo Reino de Granada", después de derrotar a los indios de Bonda y de Tayrona y de abrirse paso con la espada, al frente de sus tropas, por espesos montes y escarpadas montañas, desde cuyas alturas los indios le hacían tenaz resistencia, arrojándole flechas, troncos de árboles y peñascos, lo que le dió motivo para el famoso hecho que realizara de arrojarle intrépido al peligro del paso de un profundo valle, a la cabeza de sus tropas, logrando atravesar aquellas Termópilas, que hasta hoy publican tanta hazaña con el nombre de "Paso del Adelantado", en memoria de su heroica valentía.

Después de estos hechos, deseando don Pedro dejar recuerdo imperecedero de su nombre en esta región, fundó la ciudad de Tenerife a orillas del Magdalena, y poco después, según Corelau, moría guerreando con los peruleros, y llevado su cadáver a Santa Marta, en esta ciudad recibió cristiana sepultura, según consta del testamento de don Alonso Luis.

Así terminó su carrera mortal este esforzado caballero que retrasó su aparición en esta vida, porque su tipo, por anticuado, a la verdad no encuadraba ya en la época en que describió su órbita.

La muerte de don Pedro súpóse en la Corte antes que en Tenerife, y los vecinos de

esta isla conociéronla antes que el teniente del finado, Gonzalo Jiménez de Quesada, porque éste vino a saberla cuando recibió en Bogotá a Sebastián de Belalcázar, que fué quien se la comunicó, como indica Ciro Bayo en su repetida obra, a la página 86.

X

Al bajar a la tumba don Pedro, el Cabildo de Santa Marta volvió por tercera vez a reasumir el mando de la colonia, porque si bien tocaba su gobernación con el Adelantamiento a don Alonso Luis, su hijo, como éste hallábase ausente y del teniente general Gonzalo Jiménez de Quesada ninguna noticia se tenía, los regidores creyeron de su derecho tomar las riendas de la Provincia, y así lo realizaron.

Pero como don Pedro con la muerte ni liquidaba sus responsabilidades de gobernante ni saldaba sus deudas de conquistador, su abintestato abrióse a instancias de sus acreedores, y no bastando a pagar las gruesas cantidades que en oro, piedras y perlas tenía en el depósito de los botines, hubo necesidad de sacar a subasta hasta las camisas de su uso personal y hasta la última correa de los arneses de sus cabalgaduras, oración necrológica la mejor y más laudatoria que de su gran valía pudiera hacerse en el país del oro, y que ayuda a vindicar su memoria con todos los honores y demostrar que la austeridad de sus virtudes de guerrero y conquistador sobrepujaban en mucho a los defectos que como gobernante pudiéransele imputar en justicia, por lo que no hay que dudar que don Pedro Fernández de Lugo era mucho hombre para sólo gobernar a Tenerife y La Palma, pequeñas islas del Océano, donde las quisquillas y resquemores de pueblos cortos y en estado de consolidación, empequeñecían y rebajaban su abultada personalidad.

Por todo lo relacionado, queda demostrado: que don Pedro Fernández de Lugo, segundo Adelantado de Canarias y gobernador y justicia mayor de las islas de Tenerife y San Miguel de La Palma, tuvo estos cargos hasta el día en que murió; que nunca fué depuesto del gobierno de estas islas; que por la sentencia de muerte que mandó ejecutar en el caballero Pedro Fernández de Alfaro, ni fué desposeído del gobierno, ni residenciado por Cristóbal de Valcárcel, ni éste casado con la "Ricaembra" por vía de soborno; que si se equivocó al oponerse al nombramiento de Personero general de Tenerife, sólo erraba en la forma del procedimiento, pero sin dejar de tener razón en el fondo; y, por último, que no impuso a la provincia de Santa Marta este nombre, como afirma Viera y Clavijo. En una palabra, que de toda la prueba aducida nos resulta un segundo Adelantado de Canarias distinto del que nos habían hecho conocer hasta ahora, llevados del mito que sobre él corría del "Don Pedro el Cruel de Tenerife".